

CIRCULAR N° 22

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE TEMAS VARIOS

FECHA: FEBRERO 07 DE 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, informa a todos los E.E y a la comunidad en general:

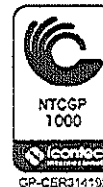
Al momento de matricularse en un establecimiento educativo, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Si el establecimiento es de Educación Formal (Transición a Once).

- ✓ Que el Establecimiento Educativo posea licencia de funcionamiento vigente y otorgada por esta secretaría.
- ✓ Que dicho establecimiento educativo, solo ofrezca los grados autorizados en la respectiva licencia de funcionamiento según el nivel autorizado: preescolar (Prejardín, Jardín y Transición,) básica primaria (Primero a Quinto), básica secundaria (Sexto a Noveno) y media (Décimo y Once).

Si el establecimiento es Educación para Adultos y Jóvenes Extraedad, servida por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).

- ✓ Que el Establecimiento Educativo posea licencia de funcionamiento vigente y otorgada por esta Secretaría.
- ✓ Que en esta modalidad educativa se cursan dos (2) años en uno (1), de la siguiente manera:
Clei 2, Cuarto (4º) y Quinto (5º) de Primaria, **Clei 3**, Sexto (6º) y Séptimo (7º) de Básica Secundaria, **Clei 4**, Octavo (8º) y Noveno (9º) de Básica Secundaria, **Clei 5**, que es Décimo (10º) de educación Media y **Clei 6** que es Once (11), de educación Media.



- ✓ No es posible cursar todo el Bachillerato en un (1) año, si le ofrecen esta opción, lo están engañando.
- ✓ Para ingresar a los respectivos Clei, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1075 de mayo 29 de 2015 así.

Artículo 2.3.3.5.3.4.2. Destinatarios de la educación básica formal de adultos. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados. **“(Clei 3 y Clei 4)”**.

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más. **“Declarada inaplicable según sentencia T 1290 del año 2000”**.

Artículo 2.3.3.5.3.5.1. De la educación media de adultos. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo anterior o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica. **“(Clei 5 y Clei 6)”**.

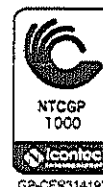
- ✓ Solo existe la posibilidad de graduarse como bachiller en una prueba única. El interesado deberá presentarla ante el ICFES, que sería quien graduaría al estudiante que apruebe la misma. Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.3.3.4.3.1 y subsiguientes.

Si el establecimiento es de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, (Programas Técnicos Laborales por Competencias o de Conocimientos Académicos).

- ✓ El Establecimiento Educativo debe poseer licencia de funcionamiento vigente y otorgada por esta secretaría.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



- ✓ Los programas ofrecidos deben contar con la respectiva resolución de registro y que la misma se encuentre vigente, ya que los programas tienen una vigencia de cinco (5) años, o siete (7), esto último siempre y cuando, cada programa cuente con certificación en calidad.

Cualquier inquietud al respecto puede dirigirse a esta secretaría, la cual se encuentra ubicada en la Cra 49 N° 48 A-30 o comunicarse al teléfono 372 00 49 Ext. 2390, 2350 o 2349.

Atentamente.



GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA

Secretario de Educación y Cultura



JAIRO DE JESÚS MADRID GIL.

Director de Núcleo-Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia.



ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO.

Técnico Unidad de Inspección y Vigilancia.

NIT. 890.960.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



